

CERTIFICADO DE SEGURO
Ramo: VEHÍCULOS RESIDENTES GLM PLUS



HDI Seguros, S.A de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

Form containing policy details: General Motors de Mexico S.A. de C.V. Y/O ARRENTA F Y J, RFC: GMM3612284D0, AV DE LAS AMERICAS 1254 PISO 11 A COUNTRY CLUB, GUADALAJARA, C.P. 44610, Tel: 17281993. JALISCO. Includes sections for 'Datos Generales' and 'Condiciones Particulares' with a table of coverage limits.

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 743-3001014411 Vigencia: Desde las 12:00 hrs del **28/03/2023** Hasta las 12:00 hrs del **28/03/2024**

BIEN ASEGURADO

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del artículo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

RESPONSABILIDAD EN EXCESO POR MUERTE A PERSONAS

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en la que incurra el Asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito, utilice el Vehículo Asegurado y que, a consecuencia de dicho uso, cause la muerte a terceros. Para efectos de esta Cobertura no se considerarán terceros en el momento del siniestro a los ocupantes del vehículo.

El pago de cualquier indemnización al amparo de esta cobertura reduce en el mismo monto la suma asegurada respectiva, pudiendo ser reinstalada a solicitud del Asegurado y previa aceptación de HDI Seguros, en cuyo caso, el Asegurado deberá pagar la prima que corresponda.

En adición y sin que exceda el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad señalada como límite máximo de responsabilidad, esta cobertura en exceso, ampara los gastos y costas a que fuere condenado el Asegurado en caso de juicio civil en su contra con motivo de su Responsabilidad Civil por haber causado la muerte a terceros a consecuencia del siniestro. Esta cobertura se extiende a cualquier persona que, con el consentimiento expreso o tácito del Asegurado, use el vehículo asegurado.

Exclusiones:

- I. Queda excluida toda reclamación derivada de un siniestro ocurrido con anterioridad al inicio de vigencia de esta cobertura en exceso.**
- II. Queda excluida toda reclamación derivada de cualquier otro tipo de responsabilidad civil diferente a la indemnización por muerte de terceros.**
- III. Queda excluida toda reclamación derivada de la responsabilidad del Asegurado o Conductor por causarle daños o la muerte a los ocupantes.**
- IV. Aplicarán las demás exclusiones señaladas en las condiciones generales del seguro de automóviles residentes.**

ENDOSO DE LICENCIA

Se hace constar que se considerará prorrogada la vigencia de las licencias federales de conductor que hayan vencido del 20 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2021, lo anterior en términos de lo establecido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) a través del Acuerdo General publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020 y sus reformas. Una vez que termine el plazo estipulado por la referida Secretaría, volverán a surtir efectos los términos, condiciones y exclusiones en materia de licencias de conducir establecidos en las Condiciones Generales aplicables a esta Carátula de Póliza

Cláusulas y Anexos**Póliza: 743-3001014411** **Vigencia:** Desde las 12:00 hrs del **28/03/2023** Hasta las 12:00 hrs del **28/03/2024****BENEFICIARIO PREFERENTE**

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACION BAJO EL AMPARO DE LOS BIENES CUBIERTOS POR LA POLIZA A LA CUAL SE AGREGA LA PRESENTE CLAUSULA Y UNA VEZ AJUSTADA LA CANTIDAD A INDEMNIZAR, LAS PERDIDAS Y/O DAÑOS SERAN PAGADEROS DE MANERA PREFERENTE A: **ARRENTA F Y J, S.A. DE C.V.**

HASTA POR EL INTERES ASEGURABLE QUE LE CORRESPONDA.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN ALTERACION ANOTADO EN LOS REGISTROS DE ESTA CIA.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 743-3001014411 Vigencia:** Desde las 12:00 hrs del **28/03/2023** Hasta las 12:00 hrs del **28/03/2024****Extensión de Responsabilidad Civil para automóvil particular****A.Cobertura**

Se incluye en este contrato la cobertura de extensión de Responsabilidad Civil. Esta cobertura se extiende a amparar al primer titular y/o conductor habitual persona(s) física(s) de esa Carátula de la Póliza y cuyo nombre se indica en la misma, contra los mismos Riesgos y bajo las mismas bases, límites y condiciones estipulados para la Cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, cuando se encuentre como Conductor de cualquier otro vehículo residente similar en clase, uso y servicio al amparado en este seguro.

Es condición que al momento del siniestro no exista otro seguro vigente a la fecha del siniestro que ampare el mismo Riesgo de Responsabilidad Civil Asegurado por esta Cobertura y que se haya contratado en cumplimiento de una disposición legal o administrativa para el vehículo que al momento del siniestro haya sido conducido por el primer titular y/o conductor habitual persona(s) física(s) de la Carátula de la Póliza.

B.Límite Máximo de Responsabilidad

La suma asegurada de esta Cobertura será la misma que corresponda a la Cobertura Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y que haya sido contratada en la presente Carátula de la Póliza, aplicándose los mismos límites y condiciones de dicha Cobertura.

Deducible

La Cobertura Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y la Extensión de Responsabilidad Civil para automóvil particular operan sin la aplicación de un Deducible, a menos que se especifique en un monto fijo o sea determinada en UMAs en la Carátula de la Póliza, quedando dicha cantidad a cargo del Asegurado.

El Beneficiario de estas Coberturas no podrá verse afectado ante la falta de pago del Deducible estipulado en la Carátula de la Póliza, y en caso de que HDI Seguros pague la indemnización que el Asegurado deba a un tercero a causa de un daño previsto en estas Coberturas, HDI Seguros estará facultada para exigir directamente del Contratante el pago del porcentaje del Deducible estipulado en la Carátula de la Póliza.

Exclusiones

Estas exclusiones aplican solo para Extensión de Responsabilidad Civil para automóvil particular.

Además de las exclusiones señaladas en la cláusula 3ª, Riesgos no amparados por el Contrato, previstas en las presentes Condiciones Generales, los Riesgos que en ningún caso ampara el Contrato de Seguro dentro de esta Cobertura son:

a) Los daños sufridos o causados al automóvil conducido por el primer titular de la póliza y/o conductor habitual cuando éste sea una persona moral o cuando el Vehículo Asegurado en la póliza cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

1. Sea mayor de 1.5 (una y media) toneladas de capacidad de carga.
2. Tenga placas de servicio público.
3. Sea utilizado para el transporte de mercancías.

b) Que el vehículo conducido por el primer titular de la Carátula de la Póliza sea un automóvil de renta diaria o algún otro vehículo de transporte de pasajeros o carga, diferente a un automóvil de servicio particular.

c) Queda convenido entre las partes que tanto el Vehículo Asegurado que ocasionó los daños como sus Ocupantes no se considerarán terceros, por lo que los daños que la unidad y/o los Ocupantes sufran quedan excluidos de esta Cobertura.

Cláusulas y Anexos

Póliza: 743-3001014411 **Vigencia:** Desde las 12:00 hrs del **28/03/2023** Hasta las 12:00 hrs del **28/03/2024**

Si la unidad asegurada corresponde a alguno de los modelos y zonas de circulación participantes, esta póliza incluye el beneficio de activación del servicio "Asistencia de Vehículos Robados" con el dispositivo OnStar®, que aumenta las medidas de protección del vehículo en caso de robo.

Este beneficio se presta directamente por ONSTAR bajo los términos, condiciones y restricciones establecidos en el sitio <https://www.onstar.com.mx/terminos-condiciones/> Para acceder al mismo es necesario realizar la activación del dispositivo OnStar® y otorgar las facultades necesarias para su prestación en el referido sitio web. El catálogo de modelos y zonas de circulación participantes puede ser consultado en <https://www.hdi.com.mx/catalogosdeinstalacion/> " Términos de Uso. Consulta los términos y condiciones, y todo sobre los detalles del servicio OnStar México.

Cláusulas y Anexos**Póliza: 743-3001014411 Vigencia:** Desde las 12:00 hrs del **28/03/2023** Hasta las 12:00 hrs del **28/03/2024****AVISOS IMPORTANTES:**

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Boulevard San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, Méx., tratará sus datos personales para realizar todas las actividades necesarias relacionadas con prestarle los servicios que pudieran llegar a ser o hayan sido contratados de forma oportuna y correcta relacionados con: la póliza de seguro, facturación y cobranza, seguimiento por daños materiales, seguimiento por robo, seguimiento de incidentes, seguimiento por accidentes, seguimiento por lesiones y pagos automáticos a su tarjeta de crédito. Para conocer nuestro Aviso de Privacidad visite www.hdi.com.mx/aviso-privacidad

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y ww.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Boulevard San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, Méx., marcando al 800 667 31 44 o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle, México, DF. asesoria@condusef.gob.mx Tel 55 5340 0999 y 800 999 8080, www.condusef.gob.mx

NATIONAL
UNITY**NON-RESIDENT PRIVATE AUTO LIABILITY CERTIFICATE OF INSURANCE**
NO COVERAGE FOR PERSONS STUDYING OR WORKING IN THE UNITED STATES.

Certificate Number

743-3001014411

INSURANCE COMPANY

DECLARATION PAGE***ITEM ONE APPLICANT INFORMATION**NAMED INSURED and COMPLETE ADDRESS
ARREDA F Y JAV DE LAS AMERICAS PISO 11 A 1254
COUNTRY CLUB, FRACCIONAMIENTO

PHONE, AREA CODE 33 17281993

THIS CERTIFICATE FORMS PART OF MASTER POLICY NUMBER HDI-2023

Policy Period (366 days)

From 03 / 28 / 2023 12:00 ☐ A.M. ☒ P.M.

To 03 / 28 / 2024 12:00 ☐ A.M. ☒ P.M.

AGENT PRODUCER

EMISIÓN ELECTRÓNICA

Agent Number

0 1 3 8

12:01 P.M., S.T. at the address of the named insured or as stated here in

***ITEM TWO: SCHEDULE OF COVERED AUTO INSURED (NO COVERAGE FOR COMMERCIAL USE VEHICLES).**

COVERED AUTO	YEAR	MAKE	MODEL	VIN	LICENSE PLATE & STATE
1	2023	CHEVROLET	TAHOE PAQ G HIGH COUNTRY 7 PAS	1GNSK8KL6PR295613	S/N

***ITEM THREE: SCHEDULE OF COVERAGE (NO COVERAGE PROVIDED IN MEXICO).**

COVERAGE IS PROVIDED WHERE A PREMIUM AND A LIMIT OF LIABILITY ARE SHOWN FOR THE COVERAGE.

		PREMIUM
A. Bodily Injury	\$ //////////////// US dls. each accident ////////////////	EXCLUDED
B. Property Damage	\$ //////////////// US dls. per person \$ //////////////// US dls. each accident	EXCLUDED
C. Combined Single Limit	\$100,000.00 US dls. each accident ////////////////	INCLUDED
D. Medical Payments	Usd \$ 5,000 Per Person / Usd \$25,000 Each Accident	INCLUDED
E. Extension of third party liability and Medical Expenses.	Covered	INCLUDED
F. Repatriation of emains (Assistance)	Covered	INCLUDED
G. Legal Assistance	Covered	INCLUDED
H. Roadside Assistance	Covered	INCLUDED

IMPORTANT:	Full Name of Applicant and Each Driver Required	License Number	Date of Birth	Occupation
APPLICANT	FIRST LAST ARREDA F Y J	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXXXX
DRIVER#2	Any driver with a valid driver license	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXXXX

NATIONAL UNITY INSURANCE COMPANY
ONE HUEBNER PARKE 15303, HUEBNER RD., SAN ANTONIO, TX. 78248**TO REPORT A CLAIM CALL / PARA REPORTAR UN ACCIDENTE:**
DIRECT: (512) 861 0992 TOLL FREE: 1-866-329-6734
LLAMADA DESDE MEXICO CON COSTO: 001 883 329 6734**ROAD SIDE ASSISTANCE / PARA ASISTENCIA VIAL:**
TOLL FREE: 1-800-308-5513 / DESDE MEXICO 001-880-308-5513
or go to www.nationalunity.comTHIS CERTIFICATE OF INSURANCE WILL
BE IN FORCE ONLY IF THE PREMIUM FOR
THE RELATED MEXICAN AUTO POLICY
IS PAID

Certificate of Residency: It has been explained to me(us) that this National Unity Insurance Company policy is valid only when Mexican citizens or persons who reside full-time in Mexico are operating the designated vehicle. I(we) have provided proof of my(our) Mexican residency to my(our) agent and certify that I am(we are) a full-time resident(s) of Mexico. I(we) further understand that if it is determined that I am(we are) not, at any time during the policy period, a full-time resident(s) of Mexico, this insurance is not valid and does not provide any coverage to any person operating the designated vehicle in the United States of America or Canada.

Certificado de Residencia: Se me(nos) ha explicado que ésta póliza de seguros de National Unity Insurance Company es válida solo cuando ciudadanos mexicanos ó personas que residen permanentemente en México están operando el vehículo designado. He(hemos) proporcionado a mi(nuestro) agente, prueba de mi(nuestra) residencia mexicana y certifico que soy(somos) residente(s) permanente(s) de México. Entiendo(entendemos) además, que si se determina que no soy(somos) residente(s) permanente(s) de México este seguro no será válido y no otorgará cobertura alguna a cualquier persona operando el vehículo designado en los Estados Unidos de Norteamérica ó Canadá.

Date

28/03/2023

Signature

President

CONSENTIMIENTO DEL CLIENTE

Póliza 743-3001014411

Inciso 1

Vigencia: Del 28/03/2023 12:00 al
28/03/2024 12:00 horas

Asegurado:

Endoso:

Paquete: SEGURO GRATUITO CONTADO NUEV

Asegurado: GENERAL MOTORS DE MEXICO S.A. DE C.V. Y/O ARRENTA F Y J

Propietario: GENERAL MOTORS DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio: AV DE LAS AMERICAS NÚMERO: 1254 INT. PISO 11
COUNTRY CLUB, FRACCIONAMIENTO
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

C.P.: 44610

Telefono: (33) 17281993

R.F.C.: GMM3612284D0

Descripción del Vehículo

Descripción del vehículo: TAHOE CHEVROLET PAQ G HIGH COUNTRY 7 PAS

Marca: CHEVROLET, TAHOE

Modelo: 2023

Serie: 1GNSK8KL6PR295613

Clave vehicular: 2211386

Capacidad: 0

Motor: HECHO EN EAU

* Consulta de Significado de Abreviaturas
en nuestra página Web:

Servicio: PARTICULAR

Placas: S/N

Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES

El Asegurado manifiesta mediante la firma del presente documento que otorga su consentimiento expreso y autorización para la contratación de las coberturas y servicios referidos en la carátula de póliza, y de los cuales se encuentran descritos todos los términos y condiciones en el clausulado de las Condiciones Generales de la póliza.

Asimismo, se reitera que la presente póliza únicamente ampara los riesgos y/o daños ocasionados cuando el Vehículo es utilizado de acuerdo al Servicio y Uso declarados y descritos en su carátula de póliza, **quedando excluidos aquellos daños y/o indemnizaciones causados al o por el Vehículo, si este es destinado de manera temporal o permanente a un uso o servicio diferente al indicado en la carátula de la póliza, por ejemplo, a un servicio público como lo es taxi, sitio, UBER, CABIFY, ruletero; lo anterior con independencia al uso y/o servicio que al momento del siniestro se le haya dado al Vehículo.**

Nombre y Firma del Asegurado:

Fecha:

GENERAL MOTORS DE MEXICO S.A. DE C.V.

28/Mar/2023

En este acto manifiesto que se ha explicado al Asegurado el alcance de los términos y condiciones de la póliza de seguro contratada; además se ha hecho entrega al Asegurado de la carátula de póliza, sus endosos correspondientes y las Condiciones Generales aplicables.

Nombre y Firma del Distribuidor:

Fecha:

NAOSA (MATRIZ)

28/Mar/2023

El Asegurado debe recibir una copia de esta forma.

El presente consentimiento se extiende a cualquier póliza emitida posteriormente siempre y cuando contenga el mismo nombre de cliente y el mismo número de serie.

COPIA CLIENTE